

JOSE NORBERTO MONTES GUTIERREZ

ABOGADO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE INÍRIDA -GUANIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO INIRIDA - GUAÍNIA

RECIBIDO - CENDOJ -

08/NOVIEMBRE/2022 11:57 AM

LUIS ALEJANDRO TÉLLEZ GARCÍA - Citador

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

RADICACIÓN: 940013184001-2021-00076-00
REFERENCIA: Fijación Cuota Alimentaria y Régimen de Visitas
DEMANDANTE: LINA MARCELA ORTIZ TORRES C.C# 1.143.377.688
DEMANDADO: JESUS JESSIE CARDONA SANCHEZ C.C# 1.143.408.646

JOSE NORBERTO MONTES GUTIERREZ, identificado con Cedula De Ciudadanía No. 19.434.568 de Bogotá y Tarjeta profesional No. 128.100 Del C.S. De la J. Profesional debidamente inscrito ante el SIRNA, con Correo electrónico jnmg1964@hotmail.com, Móviles 311-4086757. 301-3270942, y Residencia permanente en la ciudad de Cartagena de indias, barrio tacarigua, manzana 7, lote 6 segunda etapa, Actuando en calidad de abogado de confianza del demandado JESUS JESSIE CARDONA SANCHEZ de acuerdo al poder que me permito adjuntar, dentro de los términos de ley me permito dar contestación a la demanda interpuesta de aumento de cuota de alimentos así:

EN CUANTO A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ

PRIMERO: Cierta Señor Juez., En la fecha indicada nació SAMUEL CARDONA ORTIZ el hijo de mi cliente.

SEGUNDO: Cierta señora juez esa la identificación del hijo de mi poderdante

TERCERO: Parcialmente Cierta señora juez la demandante si vive en Puerto Inírida pero el menor SAMUEL CARDONA ORTIZ, viven con una tía en el Corregimientos de las piedras bolívar.

CUARTO: Cierta señora juez, a mi cliente le asiste la obligación alimentaria de su menor hijo y así lo ha venido cumpliendo, como se demostrará documentalmente en la presente contestación

QUINTO: Parcialmente cierta señora juez, mi cliente no tiene ningún negocio como lo indica la demandante, sin embargo no ha dejado de cumplir su obligación alimentaria con su menor hijo; si trabaja ocasionalmente en una carnicería como auxiliar de corte.

SEXTO: Parcialmente cierta señora juez, mi cliente entrega una suma diferente a la que indica la demandante, tal como se demostrara en la presente. La cual esta entre \$250.000 y \$300.000 De acuerdo a sus posibilidades mensuales, esto teniendo en cuenta que tienen otra hijo al cual también le debe alimentos de nombre CARDONA POSADA SELENA JESSI, Nacida el día 9 de mayo del año

JOSE NORBERTO MONTES GUTIERREZ

ABOGADO

2019, acuerdo registro de la registraduría nacional Nro. 1961640 y NUIP 1.053.011.030, Registro que se anexa a la presente contestación.

SEPTIMO: Cierta señora Juez, mi cliente le envía el dinero de su menor hijo cuando la puede conseguir mensualmente, ya que no tiene una entrada fija donde pueda disponer de una fecha exacta del envío, sin embargo como lo indica la demandante todos los meses se le gira sin falta..

OCTAVO: Parcialmente cierta Señora juez, La audiencia de fecha 10 de diciembre de 2021, se llevó a cabo, pero a mi cliente nunca le informaron de la misma en vista que su residencia permanente es y siempre ha sido la ciudad de Turbaco (bolívar) y la audiencia la realizaron en Puerto Inírida y a usted señora juez no le allegaron únicamente el acta de no conciliación, pero no la notificación de dicha audiencia a mi cliente, lo que indica que la demandante miente, no se sabe que triquiñuela utilizo para evadir la notificación a mi cliente y se realizará dicha audiencia, para la fecha de la audiencia 10 de diciembre de 2021, estábamos en plena pandemia y todas estas audiencias se hacía virtual, pero el acta de conciliación no indica que dicha audiencia fuera virtual, lo que se podía indicar que hay un indicio de falsedad en dicha actuación administrativa, analice señora que el conciliador indica en el acta claramente donde vive la demandante, pero no indica donde vive el demandado por lo que dicha acta se debería declarar como nula.

En cuanto a las pretensiones me pronuncio así:

PRIMERO: Me allano dicha pretensión.

SEGUNDO: Me opongo a dicha pretensión, mi cliente seguirá girando la suma que ha venido haciendo todos los meses en el momento que la consiga

TERCERO: No debe prosperar dicha pretensión señora jueza mi cliente no tiene un trabajo fijo donde devengue primas, el compromiso de mi cliente es cuando consigue el dinero le entregara para ropa y otras necesidades de su menor hijo

QUINTO: Señora juez no debe prosperar en vista que mi cliente siempre le ha girado a su menor hijo para sus alimentos.

SEXTO Y SEPTIMO: Son de ley señora juez .

Propuesta de acuerdo para el aumento de la cuota alimentaria y visitas es la siguiente:

EN CUANTO A LOS ALIMENTOS

Señor juez Mi cliente como persona y padre de dos hijos menores me indica que se compromete a seguirle girando a la madre de su menor hijo *SAMUEL CARDONA ORTIZ*, la suma de \$250.000 mensual Y para los

JOSE NORBERTO MONTES GUTIERREZ

ABOGADO

meses de Julio y diciembre una suma adicional de \$150.000, ya que es a todo lo que se puede comprometer en vista que tienen otra hija a la que le debe alimentos de igual manera.

En Cuanto a las visitas: Señor juez mi cliente me ha manifestado que su menor hijo *SAMUEL CARDONA ORTIZ*, no vive con su señora madre, la señor vive *LINA MARCELA ORTIZ TORRES* por cuestiones laborales dejo mi hijo al cuidado de una tía la cual vive en un corregimiento cerca Turbaco (Bolívar) llamado las piedra, esto en vista que trabaja en Inírida como psicóloga y no le puede dedicar tiempo completo a menor; por tal motivo propongo que cada vez que puede en el mes lo pueda tener los fines de semana dos o tres veces, lo mismo que comparta la mitad de sus vacaciones escolares con mi cliente, lo mismo que para las fecha de diciembre en navidad y fin de año, una de estas fecha con el padre del menor y otra con la madre y cada año ser turnarían o cambiarían dichas fechas.

PRUEBAS

Señor Juez tangasen como pruebas del cumplimiento de los alimentos para con los menor, las colillas que se anexan de giros de los últimos seis meses, Certificado de Nacimiento de su otra hija.

INTERROGATORIO DE PARTE

Señor Juez se solicita se fije fecha hora para hacer un interrogatorio a la señora *LILIANA MARCELA ORTIZ TORRES* por parte de esta defensa....

ANEXOS.

Me permito anexar.

1. Poder Con que Actuó
2. Colillas de giros de los meses de Abril, Mayo junio, julio, agosto, Septiembre y Octubre de la presente anualidad.
3. Certificado de Nacimiento de la menor hija de mi cliente.
4. Certificación de mi inscripción en el SIRNA.

Atentamente,


JOSE NORBERTO MONTES GUTIERREZ
C.C N°. 19 434.568 de Bogotá.
T.P N°. 128 100 del C.S de la J.
Correo: inmg1964@hotmail.com Móvil 311-4086757, 301-3270942

Noviembre 08-2022

JOSE NORBERTO MONTES GUTIERREZ
ABOGADO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE INÍRIDA -
GUANIA

Notaria Única del Circuito de Turbaco, Bol. NUB
AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

ASUNTO: OTORGAMIENTO PODER

No. 13887641

RADICACIÓN: 940013184001-2021-00076-00	
REFERENCIA: Fijación Cuota Alimentaria y Régimen de Visitas	
DEMANDANTE: LINA MARCELA ORTIZ TORRES	C.C# 1.143.377.688
DEMANDADO: JESUS JESSIE CARDONA SANCHEZ	C.C# 1.143.408.646

JESUS JESSIE CARDONA SANCHEZ, Mayor de Edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.143.408.646, por medio del presente escrito me permito otorgar Poder Especial amplio y suficiente al abogado **JOSE NORBERTO MONTES GUTIERREZ**, identificado con Cedula De Ciudadanía No. 19.434.568 de Bogotá y Tarjeta profesional No. 128.100 Del C.S. De la J. Profesional debidamente inscrito ante el SIRNA, con Correo electrónico inmg1964@hotmail.com, Móviles 311-4086757. 301-3270942, y Residencia permanente en la ciudad de Cartagena de indias, barrio tacarigua, manzana 7, lote 6 segunda etapa, para que me represente dentro de la demanda de radiación y referencia ya descrita.

Mi apoderado queda facultado para contestar la demanda, recibir, conciliar, desistir, reasumir, transigir, pedir pruebas, hacer tacha de falsedad a documentos, asistir a audiencias virtuales, presentar memoriales, interponer recursos, y las demás facultades establecidas en el ART. No. 77 del C.G.P

Relevo de gastos y costas a mi apoderado.

Renuncio a la notificación y ejecutoriada del auto que admite este poder.

De usted, atentamente,

Jesus Cardona.S
JESUS JESSIE CARDONA SANCHEZ,
C.C Nr. 1.143.408.646

Acepto.

Montes G. José NO
ABOGADO
C.C 19.434.568
T.P. 128100 C.S. J.

JOSE NORBERTO MONTES GUTIERREZ
C.C N°. 19.434.568 de Bogotá.
T.P N°. 128.100 del C.S de la J.
Correo: inmg1964@hotmail.com Móvil 311-4086757, 301-3270942

JOSE NORBERTO MONTES GUTIERREZ

ABOGADO



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



13881641

En la ciudad de Turbaco, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Circuito de Turbaco, compareció: JESUS JESSIE CARDONA SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1143408646, presentó el documento dirigido a JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE INIRIDA- GUAINIA, PODER y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Jesus Cardona S



y1lkv18kv1md
04/11/2022 - 10:25:21



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



04 NOV. 2022

CARLOS EDUARDO HAYDAR MARTINEZ

Notario Único del Circuito de Turbaco, Departamento de Bolívar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: y1lkv18kv1md



Acta 4

JOSE NORBERTO MONTES GUTIERREZ

ABOGADO

		REPUBLICA DE COLOMBIA ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL		CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	
		Número		N 1961640	
NUIP		1.053.011.030		Tipo de certificado	
				Datos Esenciales ☐	
				Acreditar Parentesco ☒	
Datos del Inscrito					
Apellidos y Nombres completos					
CARDONA POSADA SELENA JESSI					
Fecha de Nacimiento (Mes en letras)					
Sexo (en letras)					
Tipo Sanguíneo					
Año	2	0	1	9	Mes MAY Día 0 9 FEMENINO 0 +
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)					
COLOMBIA BOLIVAR MAGANGUE					
Fecha de Inscripción (Mes en letras)					
Indicativo serial					
Año	2	0	1	9	Mes MAY Día 2 7 0058985558
Datos de la Madre					
Apellidos y Nombres completos					
POSADA DE FEX NINIBETH					
Documento de Identificación (Clase y número)					
Nacionalidad					
CEDULA DE CIUDADANIA 1.052.999.647 COLOMBIA					
Datos del Padre					
Apellidos y Nombres completos					
CARDONA SANCHEZ JESUS JESSIE					
Documento de Identificación (Clase y número)					
Nacionalidad					
CEDULA DE CIUDADANIA 1.143.408.646 COLOMBIA					
Datos del Solicitante					
Apellidos y Nombres completos					
CARDONA SANCHEZ JESUS JESSIE					
Documento de Identificación (Clase y número)					
CEDULA DE CIUDADANIA 1.143.408.646					
Espacio para notas					
Datos de la oficina de registro que expide el certificado					
País - Departamento - Municipio					
Código					
COLOMBIA BOLIVAR MAGANGUE D Z C					
Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)					
Nombre y firma del funcionario					
Año	2	0	1	9	Mes MAY Día 2 7
JANIA VANESSA CAMPO CAPERA					
Registrador del Estado Civil					



JOSE NORBERTO MONTES GUTIERREZ
ABOGADO

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000032000

26 Abr 2022 - 05:13 p.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

678-808722-89

Producto destino

cuenta lina

Ahorros / Bancolombia A la mano

763-085598-20

Valor enviado

\$ 250.000,00

Comprobante No. 0000001400

26 May 2022 - 02:06 p.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

678-808722-89

Producto destino

cuenta lina

Ahorros / Bancolombia A la mano

763-085598-20

Valor enviado

\$ 250.000,00

JOSE NORBERTO MONTES GUTIERREZ

ABOGADO

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000049600

27 Jun 2022 - 01:44 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro

Ahorros

***2289**

Producto destino

cuenta lina

Ahorros / Bancolombia A la mano

763-085598-20

Valor enviado

\$ 250.000,00

JOSE NORBERTO MONTES GUTIERREZ

ABOGADO

Comprobante No. 0000095200

26 Ago 2022 - 02:05 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro

Ahorros

***5537**

Producto destino

LINA MARCELA ORTIZ TORRES

Ahorros / Bancolombia A la mano

763-085598-20

Valor enviado

\$ 250.000,00

← Comprobante

Movimiento hecho en:



NEQUI

Número de referencia

M5036269

⬇ Envío Realizado

Para

Lina Marcela Ortiz Torres

¿Cuánto?

\$ 290.000,00

Fecha

**26 de Septiembre de 2022 a las 10:17 p.
m.**

Superintendencia Financiera
de Colombia

GILADO

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la
app Nequi y reporta un problema.

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000099300

25 Oct 2022 - 12:04 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro

Ahorros

***2289**

Producto destino

cuenta lina

Ahorros / Bancolombia A la mano

763-085598-20

Valor enviado

\$ 250.000,00

JOSE NORBERTO MONTES GUTIERREZ

ABOGADO

Consejo Superior de la Judicatura

Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 673123

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **JOSE NORBERTO MONTES GUTIERREZ**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 19434568.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	128100	16/02/2004	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	TACARIGUA MANZANA 7, LOTE 6	BOLIVAR	CARTAGENA	3114086757 - 3114086757
Residencia	TACARIGIA ETAPA 2 MZ. 7 LOTE 6	BOLIVAR	CARTAGENA	6448450 - 3013270942
Correo	JNMG1964@HOTMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los 6 días del mes de noviembre de 2022

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ

Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Carrera 8 No.12B -82 Piso 4. PBX 3817200 Ext. 7519 – Fax 2842127

Radicación memorial

jose norberto montes gutierrez <jnmg1964@hotmail.com>

Mar 08/11/2022 10:08

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Guainia - Inirida

<jprfinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>;mcas_22_@hotmail.com <mcas_22_@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

3.1 CONTESTACIÓN DEMANDA Jesus.pdf;

Señor juez, con mi acostumbrado respeto me permito dar contestación a la presente demanda dentro de los términos de ley.